

21 de agosto de 2020 Presentado por: la Secretaría del TCA

Original: Inglés

Tratado sobre el Comercio de Armas **Sexta Conferencia de los Estados Partes** Ginebra, del 17 al 21 de agosto de 2020 (Por procedimiento escrito)

#### **INFORME FINAL**

El Informe Final de la Sexta Conferencia de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas, que tuvo lugar mediante procedimiento escrito, consta de cuatro partes y un anexo, como sigue:

- I Introducción
- II Organización de la conferencia
- III Documentos presentados a la conferencia
- IV Decisiones y recomendaciones

#### Anexo Lista de documentos

## I. INTRODUCCIÓN

- 1. El Tratado sobre el Comercio de Armas entró en vigor el 24 de diciembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22(1) del Tratado.
- 2. El Artículo 17(1) del Tratado dispone que "La Secretaría provisional establecida con arreglo al Artículo 18 convocará una Conferencia de los Estados Partes a más tardar un año después de la entrada en vigor del presente Tratado y, posteriormente, cuando la propia Conferencia de los Estados Partes lo decida". El Artículo 17(4) (a-g) establece además que "la Conferencia de los Estados Partes:
  - (a) examinará la aplicación del presente Tratado, incluidos los desarrollos en el ámbito de las armas convencionales;
  - (b) examinará y aprobará recomendaciones sobre la aplicación y el funcionamiento del presente Tratado, en particular la promoción de su universalidad;
  - (c) examinará las enmiendas al presente Tratado de conformidad con el Artículo 20;
  - (d) examinará las cuestiones que surjan en la interpretación del presente Tratado;
  - (e) examinará y decidirá las funciones y el presupuesto de la Secretaría;
  - (f) examinará el establecimiento de los órganos subsidiarios que resulten necesarios para mejorar el funcionamiento del presente Tratado; y
  - (g) desempeñará las demás funciones que procedan en virtud del presente Tratado".
- 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Conferencias de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas tuvieron lugar en México, del 24 al 27 de agosto de 2015; en Suiza, del 22 al 26 de agosto de 2016 y del 11 al 15 de septiembre de 2017, respectivamente; en Japón, del 20 al 24 de agosto de 2018, y en Suiza, del 26 al 30 de agosto de 2019. La

Sexta Conferencia de los Estados Partes se celebró por procedimiento escrito con carácter excepcional debido al brote de COVID-19, que impidió la celebración de la Conferencia de conformidad con la práctica habitual prevista en las Reglas de Procedimiento del TCA. La decisión de celebrar la Sexta Conferencia de los Estados Partes mediante procedimiento escrito no tiene por objeto sentar un precedente respecto del formato y la aprobación de decisiones de futuras Conferencias de los Estados Partes u otras reuniones oficiales del proceso del TCA.

- 4. La decisión de celebrar la Sexta Conferencia de los Estados Partes mediante procedimiento escrito fue adoptada por los Estados Partes mediante procedimiento de acuerdo tácito. Mediante carta enviada el 30 de junio de 2020, se invitó a los Estados Partes del TCA a aceptar la propuesta de llevar a cabo la CEP6 mediante procedimiento escrito por vía de procedimiento de acuerdo tácito, como se contempla en la Regla 41(3) de las Reglas de Procedimiento del TCA, con un plazo de 10 días, contado a partir del 30 de junio y que finalizó el 9 de julio de 2020. En el anexo A de la carta se incluyó una lista de los proyectos de decisión propuestos que habría de examinar la CEP6. Ningún Estado Parte se opuso a la propuesta antes de que se cumpliera el plazo del 9 de julio de 2020 y, por lo tanto, se aprobó la propuesta de realizar la CEP6 mediante procedimiento escrito.
- 5. El 29 de julio de 2020, la Secretaría del TCA distribuyó 15 proyectos de decisión entre los Estados Partes del TCA para que los examinara la CEP6 para su aprobación. Cada proyecto de decisión se presentó por separado a los Estados Partes para su examen y aprobación mediante procedimiento tácito, sobre la base de lo dispuesto en la Regla 41(3) de las Reglas de Procedimiento del TCA, con un plazo de 20 días, a partir del 29 de julio de 2020 y hasta el 17 de agosto de 2020. El 14 de agosto de 2020, la Secretaría del TCA envió otros dos (2) proyectos de decisión a los Estados Partes del TCA que debían ser examinados para su aprobación por la CEP6 mediante procedimiento de acuerdo tácito, con un plazo fijado en cuatro días, a partir del 14 de agosto de 2020 y hasta el 17 de agosto de 2020. Se distribuyó entre los Estados Partes un total 17 proyectos de decisión. De los 17 proyectos de decisión distribuidos entre los Estados Partes, 11 fueron aprobados por la Conferencia y seis (6) no lo fueron, como se refleja en la parte IV del presente Informe Final.
- 6. El 15 de julio de 2020, la Secretaría del TCA cursó una invitación para que todos los Estados y partes interesadas se inscribieran para participar en la CEP6, tomando nota de que todo Estado que se inscribiera en la CEP6 se consideraría participante de la Conferencia y que estaría "presente" a los efectos de la Regla 5 de las Reglas de Procedimiento Financiero del TCA. La invitación también instaba a los Estados y a otras partes interesadas a que presentaran declaraciones por escrito a la Conferencia y a que informaran a la Secretaría del TCA sobre cualquier evento paralelo virtual previsto para la semana en que se había programado que tuviera lugar la CEP6.
- 7. Con respecto a las labores entre sesiones realizada con anterioridad a la Sexta Conferencia de los Estados Partes, los tres grupos de Trabajo del TCA establecidos por la Tercera Conferencia de los Estados Partes: el Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, el Grupo de Trabajo del TCA sobre Transparencia y Presentación de Informes y el Grupo de Trabajo del TCA sobre Universalización del Tratado, avanzaron en sus respectivas tareas. En el período entre sesiones de la Sexta Conferencia de los Estados Partes, los tres Grupos de Trabajo del TCA convocaron una reunión del 04 al 06 de febrero de 2020, durante la cual los Estados Partes y otros interesados intercambiaron información y opiniones sobre las prácticas y los desafíos relacionados con la aplicación del Tratado, la transparencia y presentación de informes, y la universalización. Se canceló una segunda reunión de los Grupos de Trabajo, programada para los días 14 al 16 de abril de 2020, debido al brote de COVID-19. Durante el período entre sesiones se celebraron consultas sobre el proyecto de documentación resultado de los diversos Grupos de Trabajo, en

que las partes interesadas formularon observaciones y sugerencias por escrito sobre los documentos a los diversos autores mediante correo electrónico.

- 8. A fin de preparar esta Conferencia se convocó una reunión preparatoria oficiosa junto con la reunión de los Grupos de Trabajo el 07 de febrero de 2020 en Ginebra, Suiza, sede de la Secretaría del Tratado. Se canceló una segunda reunión preparatoria oficiosa, programada para el 17 de abril de 2020, debido al brote de COVID-19. Durante el período entre sesiones se celebraron consultas sobre el proyecto de documentación que se examinaría durante la segunda reunión preparatoria oficiosa, en que las partes interesadas formularon observaciones y sugerencias por escrito sobre los documentos a los diversos autores mediante correo electrónico.
- 9. Al 17 de agosto de 2020, fecha prevista para la apertura de la Conferencia, el Tratado contaba con ciento seis (106) Estados Partes. Además, tres (3) Estados: Afganistán, China y Niue, habían adherido al Tratado, y un (1) Estado, Santo Tomé y Príncipe, había ratificado el Tratado. El Tratado entrará en vigor para estos países el 27 de octubre de 2020, el 04 de octubre de 2020, el 04 de noviembre de 2020 y el 26 de octubre de 2020, respectivamente. Mientras tanto, el Tratado cuenta con treinta y un (31) Estados signatarios que aún no han depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación. El 18 de julio de 2019, uno de esos Estados signatarios, los Estados Unidos de América, notificó al Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de depositario, que no tenía intención de pasar a formar parte del Tratado.

## II. ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA

- 10. La Secretaría del Tratado hizo los arreglos y proporcionó los servicios necesarios para que la Conferencia se llevase a cabo mediante procedimiento escrito, incluida la preparación del presente informe.
- 11. La Conferencia se celebró mediante procedimiento escrito y concluyó el 21 de agosto de 2020 con la publicación del Informe Final de la Conferencia. Participaron en la Conferencia ciento dos (102) Estados, así como varias organizaciones internacionales y regionales y representantes de la sociedad civil y la industria.
- 12. Ochenta y nueve (89) Estados Partes participaron en los trabajos de la Conferencia, de conformidad con la Regla 1 de las Reglas de Procedimiento: Albania, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belice, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chad, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, la República Checa, Dinamarca, la República Dominicana, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Letonia, el Líbano, Lesotho, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, las Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, la República de Corea, la República de Moldova, la República de Macedonia del Norte, Rumania, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, el Estado de Palestina, Suecia, Suiza, Togo, Trinidad y Tobago, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay y Zambia.
- 13. China, que ha adherido al Tratado, pero para la cual el Tratado aún no había entrado en vigor al inicio de la realización de la Conferencia por procedimiento escrito, participó en los trabajos de la Conferencia de conformidad con la regla 2 de las Reglas de Procedimiento.

- 14. Doce (12) Estados signatarios participaron en los trabajos de la Conferencia, de conformidad con la Regla 2 de las Reglas de Procedimiento: Angola, Bangladesh, Eswatini, Haití, Israel, Libia, Malasia, Filipinas, la República del Congo, Singapur, Tailandia y los Estados Unidos de América.<sup>1</sup>
- 15. Las siguientes nueve (9) organizaciones participaron en las labores de la Conferencia en calidad de observadoras, de conformidad con Regla 4 de las Reglas de Procedimiento: Unión Africana (UA), Unión Europea (UE), Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Unión Interparlamentaria (UIP), Centro Regional sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (RECSA), Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Acuerdo de Wassenaar.
- 16. Las siguientes veintiocho (28) organizaciones de la sociedad civil, incluidas ONG, coaliciones internacionales de ONG, asociaciones en representación de la industria y de organismos de ejecución, participaron en las labores de la Conferencia en calidad de observadoras, de conformidad con las reglas 5.1 y 5.2 de las Reglas de Procedimiento: Instituto Acrónimo para la Diplomacia del Desarme, Action Sécurité Ethique Républicaines (ASER), Asociación Europea de Industrias Aeroespaciales y de Defensa (ASD), Al-Haq, Ammunition Management Advisory Team (AMAT), Asociación Europea de Productores de Armas y Municiones (AFEMS), Associazione Nazionale Produttori Armi e Munizioni Sportive e Civili (ANPAM), Centro Internacional de Bonn para la Conversión (BICC), Asociación Nacional de Armas de Fuego de Canadá (NFA), Centre for Armed Violence Reduction (CAVR), la Coalición Armas bajo control, con representantes de las siguientes ONG: 24-0 México, Consejo Africano de Líderes Religiosos-Religiones para la Paz, Amnistía Internacional Francia, Asociación por el Control de Armas, Asociación de Políticas Públicas (APP), Association des Journalistes de Guinée (AJG), ATT Monitor/Armas bajo control, Foro de Jóvenes y Estudiantes de Camerún para la Paz (CAMYOSFOP), Campaña Colombiana Contra Minas, Campaña Colombiana Contra Minas/SEHLAC, Coalición Caribeña para el Desarrollo y la Reducción de la Violencia Armada (CDRAV), Center for Peace Education-Miriam College, Centro de Estudios Ecuménicos, Changemaker Noruega, Change Maker: Society for Social and Economic Development, Armas bajo control, Armas bajo control Jordania, Directorate of Environment and Climate Change, Emonyo Yefwe International, Comunidad de Consejos Cristianos e Iglesias de los Grandes Lagos y el Cuerno de África (FECCLAHA), Femmes des Medias pour la Justice (FMJC), Fondation Solidarité des Hommes, Força Moçambicana para Investigação de Crimes e Reinserção Social (FOMICRES), Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, Global Network for Human Development, Instituto Indio para la Paz, el Desarme y la Protección Ambiental, Universidad Kenyatta, Kikandwa Environmental Association, Kikandwa Rural Communities Development Organization, Kingston and St Andrew Action Forum, Les Bras Unis, Red de Acción sobre las Armas Pequeñas de Liberia (LANSA), Mechanism for Search of Peace and Development Initiative (MI-RPD), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, My People and Culture Association, Namibia NGO Forum Trust (NANGOF), National Coalition of Civil Society Organizations of Liberia (NACCSOL), Norwegian Peace Council, Oxfam, Pacific Small Arms Action Group, PAX, Peace and Freedom Organization, Peace Angels Project, Instituto de Investigaciones para la Paz de Frankfurt (PRIF), Peoples Federation for National Peace and Development (PEFENAP), Movimiento por la Paz Permanente (PPM), PIR Center, Proyecto Ploughshares, Recherches et Documentation Juridiques Africaines (RDJA), Regional Centre for International Development Cooperation (RCIDC), Saferworld, Save the Children, Centro de Investigación e Información sobre la Seguridad, Red de Acción sobre las Armas Pequeñas de Sierra Leona (SLANSA), Sikyomu Development Organisation of People Living with HIV/AIDS, Centro Sudafricano para la Solución Constructiva de los Conflictos (SACCORD), Sustainable Peace and Development Organization

3

Como se indica en el párrafo 9 del presente informe, el 18 de julio de 2019, los Estados Unidos de América notificaron al Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de depositario, que no tenían la intención de integrarse al Tratado sobre el Comercio de Armas.

(SPADO), Organización sueca para la paz y el arbitraje, Syndicat Chretien des Travailleurs du Congo, Transcend Pilipinas, Two Hands One Life, Uganda Muslim Youth Development Forum, Red de Mujeres de Uganda, Universidad de Bradford, Asociación de Sobrevivientes de la Tortura de Vancouver, Vision GRAM-International, Red de Acción del África Occidental sobre las Armas Pequeñas (WAANSA), Red de Acción del África Occidental sobre las Armas Pequeñas (WAANSA), Nigeria), Women for Peace and Democracy Nepal (WPD Nepal), Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (WILPF DRC) y Young Prodigy Humanitarian Organization. Participaron además, Expertise France, Greenpeace, Grupo de investigación e información sobre la paz y la seguridad (GRIP), Individuell Människohjälp (IM), Red de Acción Internacional sobre Armas Pequeñas (IANSA), Research Institute for the History of Global Arms Transfer de la Universidad Meiji, National Rifle Association of America—Institute for Legislative Action (NRA-ILA), No Violencia Internacional del Sudeste Asiático, Small Arms Survey, Sporting Arms and Ammunition Manufacturers' Institute (SAAMI), Stimson Center, Instituto Internacional de Investigación para la Paz de Estocolmo (SIPRI), Stop Fuelling War, Terra Renaissance Japan, Transparencia Internacional, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad(WILPF) y el Foro mundial sobre actividades de tiro(WFSA).

17. El 19 de agosto de 2020, la Secretaría del TCA distribuyó entre todos los Estados Partes un proyecto de Lista de participantes, que figura en el documento ATT/CSP6/2020/SEC/634/Conf.partlist, informándoles todas las delegaciones que se habían inscrito como participantes en la Conferencia con arreglo a las Reglas 1 y 2, así como las que se habían inscrito para asistir como observadoras con arreglo a las Reglas 3, 4 y 5.

#### III. DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA CONFERENCIA

- 18. La Secretaría del TCA presentó el presupuesto del TCA para 2021, que figura en el documento ATT/CSP6/2020/SEC.fin/598/Conf.2021Bud.
- 19. La Secretaría del TCA informó a la Conferencia sobre sus actividades durante el período 2019/2020, que figuran en el documento ATT/CSP6/2020/SEC/612/Conf.SecRep.
- 20. La Secretaría del TCA informó a la Conferencia sobre el estado de funcionamiento del Programa de patrocinio del TCA, que figura en el documento ATT/CSP6/2019/SEC/613/SponProgRep.
- 21. El Comité de Gestión del TCA informó a la Conferencia sobre sus actividades durante el período 2019/2020, que figuran en el documento ATT/CSP6.MC/2020/MC/615/Conf.SecRep.
- 22. El Comité de Gestión presentó una propuesta sobre el proceso de adopción de disposiciones financieras previsto en la Regla 8(1)d, titulada Proyecto de elementos para un procedimiento de la Secretaría en relación con la 8(1)d (que figura en el documento ATT/CSP6.MC/2020/MC/609/Conf.PropFinArr8(1)d).
- 23. El Comité de Gestión presentó a la Conferencia un informe sobre el desempeño de la Secretaría del TCA en la administración del Programa de patrocinio del TCA (que figura en el documento ATT/CSP6.MC/2020/MC/610/Conf.RepSponsProgr), de conformidad con el mandato que le había encomendado la Cuarta Conferencia de los Estados Partes.
- 24. El Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado informó a la Conferencia sobre la labor realizada en el período 2019-2020 en el informe titulado: "Proyecto de informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado a la CEP6" (que figura en el documento ATT/CSP6.WGETI/2020/CHAIR/606/Conf.Rep).

- 25. El Grupo de Trabajo del TCA sobre Universalización del Tratado informó a la Conferencia sobre sus actividades de divulgación en materia de universalización durante el período 2019-2020 en el informe titulado "Proyecto de informe de los Copresidentes del Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado a la CEP6" (que figura en el documento ATT/CSP6.WGTU/2020/CHAIR/608/Conf.Rep). La Secretaría del TCA informó a la Conferencia sobre la situación actual de la participación en el Tratado (que figura en el Anexo A del proyecto de informe de los Copresidentes del WGTU a la CEP6).
- 26. Los Copresidentes del Grupo de Trabajo del TCA sobre Transparencia y Presentación de Informes presentaron a la Conferencia el documento titulado: "Proyecto de informe de los Copresidentes del Grupo de Trabajo del TCA sobre Transparencia y Presentación de Informes a la CEP6" (que figura en el documento ATT/CSP6.WGTR/2020/CHAIR/607/Conf.Rep). La Secretaría del TCA informó a la Conferencia sobre la situación actual de presentación de informes en el marco del Tratado (que figura en el Anexo D del proyecto de informe de los Copresidentes del WGTR a la CEP6).
- 27. Los Copresidentes del Grupo de Trabajo del TCA sobre Transparencia y Presentación de Informes también informaron a los Estados Partes y Estados signatarios sobre el progreso de la Reunión oficiosa sobre intercambio de información sobre desvío durante ciclo de la CEP6.
- 28. La Secretaría del TCA, en su calidad de administradora del VTF, informó a la Conferencia sobre las labores del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias del TCA realizadas en el período 2019-2020. El informe (que figura en el documento ATT/VTF/2020/CHAIR/614/Conf.Rep) incluía actualizaciones sobre las contribuciones financieras recibidas por el VTF, la situación de los proyectos financiados por el VTF y los esfuerzos realizados para proporcionar orientación a los Estados en la presentación de sólidas propuestas de proyectos del VTF.
- 29. El Presidente de la CEP6 presentó el Documento de trabajo titulado: "Transparencia e intercambio de información: Su función en la prevención del desvío" a la Conferencia (que figura en el documento ATT/CSP6/2020/PRES/611/Conf.TranspInfExch.Rev1).
- 30. El 18 de agosto de 2020, el Presidente de la CEP6 notificó a los Estados Partes la nota recibida de Alemania en la que afirmaba que había recibido el apoyo de su grupo regional para asumir la Presidencia de la Octava Conferencia de los Estados Partes (CEP8).
- 31. El 19 de agosto de 2020, el Presidente de la CEP6 notificó a los Estados Partes la nota recibida de Suiza en la que indicaba que prorrogaría el apoyo en especie que presta a la Secretaría del TCA más allá de la CEP7 y en este nivel hasta el final del ciclo de la CEP9.

### IV. DECISIONES Y RECOMENDACIONES

- 32. **(Decisión 1)** La Conferencia eligió Presidente de la Sexta Conferencia de los Estados Partes al Representante Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Embajador Federico VILLEGAS. El Embajador VILLEGAS sucedió al Embajador FORADORI como Representante Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, después de la salida de Ginebra del Embajador FORADORI.
- 33. **(Decisión 2)** La Conferencia aprobó el presupuesto del TCA para 2021 tal como figura en el documento ATT/CSP6/2020/SEC.fin/598/Conf.2021Bud.

- 34. **(Decisión 3)** De conformidad con la Regla 9.1 de las Reglas de Procedimiento, la Conferencia eligió a la Oficina del Representante Permanente de Sierra Leona ante las Naciones Unidas y Embajador ante Suiza, Sr. Lansana GBERIE como Presidente de la Séptima Conferencia de los Estados Partes.
- 35. **(Decisión 4)** De conformidad con la misma Regla, la Conferencia eligió a Chipre, Alemania, Letonia y Perú como los cuatro (4) Vicepresidentes de la Séptima Conferencia de los Estados Partes.
- 36. **(Decisión 5)** De conformidad con el Artículo 6 de los Términos de Referencia del VTF, la Conferencia nombró a Albania, Australia, Canadá, Finlandia, Alemania, Japón, Madagascar, México, Nueva Zelandia, la República de Corea, Sudáfrica, Suecia, Suiza y el Reino Unido para que prestaran servicio en el Comité de Selección del VTF durante dos años, desde la Sexta hasta la Octava Conferencia de los Estados Partes.
- 37. **(Decisiones 6 y 7)** La Conferencia decidió celebrar su próxima sesión oficial anual, la Séptima Conferencia de los Estados Partes, en Ginebra, Suiza, del 30 de agosto al 03 de septiembre de 2021, en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), un lugar generosamente provisto por el Gobierno suizo. Además, la Conferencia decidió que las reuniones preparatorias oficiosas y las reuniones de los grupos de Trabajo también se celebraran en Ginebra, Suiza, en fechas que confirmaría el Presidente de la Séptima Conferencia de los Estados Partes.
- 38. **(Decisión 8)** La Conferencia hizo suya la decisión del Comité de Gestión, que figura en el documento ATT/CSP6.MC/2020/MC/616/Conf.HoSContr (limitado únicamente a los Estados Partes), de apoyar la continuación del contrato del actual Jefe de la Secretaría del TCA (Sr. Dumisani DLADLA) por un segundo mandato a partir del 01 de diciembre de 2020.
- 39. **(Decisión 12)** La Conferencia hizo suyos los temas permanentes del programa y las tareas periódicas y específicas del WGTR en el período comprendido entre la CEP6 y la CEP7, como se incluye en el Anexo A del Proyecto de informe de los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo del TCA sobre Transparencia y Presentación de Informes a la CEP6 (que figura en el documento ATT/CSP6.WGTR/2020/CHAIR/607/Conf.Rep).
- 40. **(Decisión 13)** La Conferencia examinó las recomendaciones contenidas en el informe de los Copresidentes del Grupo de Trabajo del TCA sobre Transparencia y Presentación de Informes a los Estados Partes y Estados signatarios sobre la Reunión oficiosa sobre Intercambio de Información sobre Desvío y:
  - a. Estableció el Foro de Intercambio de Información sobre Desvío para que opere según los Términos de Referencia incluidos en el Anexo A del informe de los Copresidentes del Grupo de Trabajo del TCA sobre Transparencia y Presentación de Informes a los Estados Partes y Estados signatarios sobre la Reunión oficiosa sobre Intercambio de Información sobre Desvío (contenido en el documento ATT/CSP6.DIEF/2020/CHAIR/632/Conf.DIEFTORs).
  - b. Encargó al Presidente de la CEP7 que organice la primera reunión oficial del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos dentro del plazo y el presupuesto asignados a las reuniones del TCA en 2021, y de conformidad con sus Términos de Referencia.
  - c. Decidió examinar la utilidad del Foro de Intercambio de Información sobre Desvío en la CEP8.
- 41. **(Decisión 14)** La Conferencia hizo suyas las conclusiones del Proyecto de informe del Comité de Gestión sobre el desempeño de la Secretaría del TCA en la administración del Programa de patrocinio (que figura en el documento ATT/CSP6.MC/2020/MC/610/Conf.RepSponsProgr).

- 42. Los siguientes proyectos de decisión distribuidos entre los Estados Partes, según se describe en el párrafo 5 del presente informe, no se adoptaron por procedimiento de acuerdo tácito y pasarán al próximo ciclo del TCA:
  - a. Proyecto de decisión 9 de la CEP6 del TCA: Plan de trabajo plurianual del WGETI sobre los Artículos 6 y 7,
  - b. Proyecto de decisión 10 de la CEP6 del TCA: Plan de trabajo plurianual del WGETI sobre el Artículo 9,
  - c. Proyecto de decisión 11 de la CEP6 del TCA: Plan de trabajo plurianual del WGETI sobre el Artículo 11,
  - d. Proyecto de decisión 15 de la CEP6 del TCA: Propuesta del Comité de Gestión sobre la Regla 8.1.d,
  - e. Proyecto de decisión 16 de la CEP6 del TCA: Aplicación de la Regla 8(1)d sobre el Programa de patrocinio del TCA y el VTF,
  - f. Proyecto de decisión 17 de la CEP6 del TCA: Documento de trabajo del Presidente de la CEP6.
- 43. El viernes 21 de agosto de 2020, la Secretaría del TCA distribuyó el Informe Final de la Conferencia que figura en el documento ATT/CSP6/2020/SEC/635/Conf.FinRep.Rev1, como acta de los Estados y otras partes interesadas que participaron en la Conferencia, los documentos presentados a la Conferencia y las decisiones adoptadas por la Conferencia.

\*\*\*//\*\*\*

# ANEXO:

# LISTA DE DOCUMENTOS

ATT/CSP6/2020/SEC.FIN/598/Conf.2021Bud	Estimaciones presupuestarias provisionales para el ejercicio 2021, presentadas por la Secretaría del TCA
ATT/CSP6/2020/SEC/612/Conf.SecRep	Informe sobre las labores de la Secretaría del TCA durante el periodo 2019/2020, presentado por la Secretaría del TCA
ATT/CSP6/2019/SEC/613/Conf.SponProgRep	Informe sobre el Programa de patrocinio del TCA durante el periodo 2019/2020, presentado por la Secretaría del TCA
ATT/CSP6.MC/2020/MC/615/Conf.Rep	Informe sobre las actividades del Comité de Gestión para el período 2019/2020, presentado por el Comité de Gestión
ATT/CSP6.MC/2020/MC/609/Conf.PropFinArr8(1)d	Proyecto de elementos para un procedimiento de la Secretaría relativo a la Regla 8(1)d, presentado por el Comité de Gestión
ATT/CSP6.MC/2020/MC/610/Conf.RepSponsProgr	Informe del Comité de Gestión sobre el desempeño de la Secretaría del TCA en la administración del Programa de patrocinio, presentado por el Comité de Gestión
ATT/CSP6.MC/2020/MC/616/Conf.HoSContr	Informe del Comité de Gestión sobre el contrato del Jefe de la Secretaría del Tratado sobre el Comercio de Armas (restringido exclusivamente a los Estados Parte)
ATT/CSP6.WGETI/2020/CHAIR/606/Conf.Rep	Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado - Proyecto de Informe del Presidente a la CEP6
ATT/CSP6.WGTU/2020/CHAIR/608/Conf.Rep	Grupo de Trabajo del TCA sobre la Universalización del Tratado - Proyecto de Informe de los Copresidente a la CEP6
ATT/CSP6.WGTR/2020/CHAIR/607/Conf.Rep	Grupo de Trabajo del TCA sobre Transparencia y Presentación de Informes - Proyecto de Informe de los Copresidente a la CEP6
ATT/CSP6.DIEF/2020/CHAIR/632/Conf.DIEFToRs	Proyecto de Términos de Referencia(TdR) relativo al Foro de Intercambio de Información sobre

Desvíos, que figura en el Anexo A del informe de los Copresidentes del Grupo de Trabajo del TCA sobre Transparencia y Presentación de Informes a los Estados Partes y Estados signatarios sobre los progresos realizados durante el ciclo de la CEP6 de la Reunión oficiosa sobre Intercambio de Información sobre Desvío (restringido únicamente a los Estados Partes y Estados signatarios)

ATT/VTF/2020/CHAIR/614/Conf.Rep

Informe sobre la labor del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (VTF) para el período comprendido entre agosto de 2019 y agosto de 2020, presentado por la Secretaría del TCA

ATT/CSP6/2020/PRES/611/Conf.TranspInfExch

Documento de trabajo presentado por el Presidente la Sexta Conferencia de los Estados Partes - Transparencia e intercambio de información: su rol en la prevención del desvío, presentado por el Presidente de la Sexta Conferencia de los Estados Partes

ATT/CSP6/2020/PRES/611/Conf.TranspInfExch.R ev1

Documento de trabajo revisado presentado por el Presidente la Sexta Conferencia de los Estados Partes - Transparencia e intercambio de información: su rol en la prevención del desvío, presentado por el Presidente de la Sexta Conferencia de los Estados Partes

ATT/CSP6/2020/SEC/634/Conf.PartList

proyecto de Lista de participantes, presentado por la Secretaría del TCA

ATT/CSP6/2020/SEC/634/Conf.PartList.Rev1

Lista de participantes, de próxima publicación, presentada por la Secretaría del TCA

ATT/CSP6/2020/SEC/635/Conf.FinRep

proyecto de Informe Final, presentado por la Secretaría del TCA

ATT/CSP6/2020/SEC/635/Conf.FinRep.Rev1

Informe Final, presentado por la Secretaría del TCA

# Proyectos de decisiones

ATT/CSP6/2020/SEC/617/Decision.ElecCSP6Pres

Anuncio - Proyecto de decisión 1 de la CEP6 del TCA: Presidente de la CEP6

ATT/CSP6/2020/SEC.FIN/618/Decision.2021Bud

Anuncio - Proyecto de decisión 2 de la CEP6 del TCA: Aprobación del presupuesto del TCA para 2021

ATT/CSP6/2020/SEC/619/Decision.ElecCSP7Pres	Anuncio - Proyecto de decisión 3 de la CEP6 del TCA: Presidente de la CEP7
ATT/CSP6/2020/SEC/620/Decision.ElecCSP7Vice Pres	Anuncio - Proyecto de decisión 4 de la CEP6 del TCA: Vicepresidentes de la CEP7
ATT/CSP6/2020/VTF/621/Decision.AppointVTFSe ICom	Anuncio - Proyecto de decisión 5 de la CEP6 del TCA: Designación de los miembros del Comité de Selección del VTF
ATT/CSP6/2020/SEC/622/Decision.CSP7Venue	Anuncio - Proyecto de decisión 6 de la CEP6 del TCA: Sede de la CEP7
ATT/CSP6/2020/SEC/623/Decision.CSP7Dates	Anuncio - Proyecto de decisión 7 de la CEP6 del TCA: Fechas de la CEP7
ATT/CSP6.MC/2020/MC/624/Decision.HoSContract	Anuncio - Proyecto de decisión 8 de la CEP6 del TCA: Continuación del contrato del Jefe de la Secretaría del TCA
ATT/CSP6.WGETI/2020/CHAIR/625/Decision.MY PlanArt6&7	Anuncio - Proyecto de decisión 9 de la CEP6 del TCA: Plan de trabajo plurianual del WGETI sobre los Artículos 6 y 7
ATT/CSP6.WGETI/2020/CHAIR/626/Decision.MY PlanArt9	Anuncio - Proyecto de decisión 10 de la CEP6 del TCA: Plan de trabajo plurianual del WGETI sobre el Artículo 9
ATT/CSP6.WGETI/2020/CHAIR/627/Decision.MY PlanArt11	Anuncio - Proyecto de decisión 11 de la CEP6 del TCA: Plan de trabajo plurianual del WGETI sobre el Artículo 11
ATT/CSP6.WGTR/2020/CHAIR/628/Decision.Man dtoCSP7	Anuncio - Proyecto de decisión 12 de la CEP6 del TCA: Mandato del WGTR para las CEP6 y CEP7
ATT/CSP6.DIEF/2020/CHAIR/629/Decision.DIEFT oRs	Anuncio - Proyecto de decisión 13 de la CEP6 del TCA: Foro de Intercambio de Información sobre Desvío
ATT/CSP6.MC/2020/MC/630/Decision.AdminSponsProgr	Anuncio - Proyecto de decisión 14 de la CEP6 del TCA: Informe del Comité de Gestión sobre el Programa de patrocinio
ATT/CSP6.MC/2020/MC/631/Decision.FinArr8(1) d	Anuncio - Proyecto de decisión 15 de la CEP6 del TCA: Propuesta del Comité de Gestión sobre la Regla 8.1.d

ATT/CSP6.MC/2020/MC/632/Decision.ImpFR8(1
d

 Anuncio - Proyecto de decisión 16 de la CEP6 del TCA: Aplicación de la Regla 8(1)d sobre el Programa de patrocinio del TCA y el VTF,

ATT/CSP6/2020/PRES/633/Decision.WPTransInfExch

Anuncio - Proyecto de decisión 17 de la CEP6 del TCA: Documento de trabajo del Presidente de la CEP6.

\*\*\*//\*\*\*